



SUPUESTO TEMA 8

Nº 103-21

Juan José Ojeda es un interno de 20 años de edad que se encuentra en el Módulo 10 del Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) destinado a albergar a internos penados en régimen cerrado bajo la modalidad prevista en el artículo 91.2 del Reglamento Penitenciario. Concorre además la circunstancia de que Juan José está incluido en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento, colectivo FIES-2, por su pertenencia a un grupo de delincuencia organizada.

La primera revisión de su clasificación en primer grado, así como de la modalidad de vida que tiene aplicada, se efectuó el 6 de junio de 2011, siendo el acuerdo de la Junta de Tratamiento el de mantenimiento tanto del grado como de la modalidad, con el único voto en contra del Subdirector Jefe del Equipo de Tratamiento del Centro de Inserción Social “Las Trece Rosas”, dependiente del Centro Penitenciario de Zuera. Efectuada la segunda revisión trimestral, el acuerdo adoptado es idéntico en cuanto al mantenimiento de grado y modalidad, si bien, en esta ocasión, por unanimidad de los miembros de la Junta de Tratamiento. Notificada la revisión al interno, éste decide hacer uso expreso del derecho previsto en el artículo 105.2 del Reglamento Penitenciario.



1ª.- Señale la afirmación correcta en relación con el programa de intervención que se diseñará en los módulos de régimen cerrado conforme a lo dispuesto en el artículo 90.3 del Reglamento Penitenciario:

- a) Se tratará de un programa genérico de tratamiento, ajustado a las necesidades regiminales, designándose el personal necesario a tal fin.
- b) Se tratará de un programa de intervención específico que garantice la atención personalizada de los internos que se encuentren en dicho régimen.
- c) Se diseñará por equipos técnicos especializados y permanentes.
- d) Todas las anteriores respuestas son correctas.

2ª.- La inclusión de Juan José en el fichero FIES:

- a) Es la causa que determina el régimen de vida que tiene aplicado.
- b) Puede ser acordada, de oficio, por el Centro Directivo, a la vista de los informes que se posean.
- c) Exige la eficaz transmisión de todo tipo de datos e informes desde el Centro Penitenciario de Zuera a la Secretaría General, siendo el Subdirector de Tratamiento, o en su defecto, el Jurista, el responsable de la correcta y puntual remisión.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

3ª.- Señale la afirmación correcta en relación con la primera revisión de la clasificación en primer grado y de la modalidad de vida que el interno tiene aplicada:

- a) El acuerdo de revisión se habrá llevado a cabo a los seis meses, como máximo, conforme a lo previsto en el art. 105.1 del Reglamento Penitenciario.
- b) Al no conllevar cambio de grado, ni de modalidad ni de destino, el acuerdo no debe ser objeto de remisión al Centro Directivo.
- c) Al no haber reasignación de modalidad de vida, de acuerdo con lo previsto en el art. 92.2 del Reglamento Penitenciario, bastará con que el acuerdo de revisión se notifique al interno y se anote en su expediente personal.
- d) El miembro que debió formar parte de la Junta de Tratamiento es el Subdirector del CIS y no el Subdirector Jefe del Equipo de Tratamiento.

4ª.- Por lo que respecta a la segunda revisión del grado y modalidad podemos afirmar que:

- a) El acuerdo de la Junta de Tratamiento no debe remitirse al Centro Directivo, para su resolución, porque ha sido adoptado por unanimidad.
- b) Si el interno no hubiera hecho uso expreso del derecho previsto en el art. 105.2 del Reglamento Penitenciario, no hubiera sido necesario remitir al Centro Directivo el acuerdo de la Junta de Tratamiento.
- c) El acuerdo de la Junta de Tratamiento debe remitirse al Centro Directivo, en cualquier caso, aún cuando el interno no hubiera hecho uso expreso del derecho previsto en el art. 105.2 del Reglamento Penitenciario.
- d) La respuesta c) sería correcta siempre que el interno llevase ya seis meses en régimen cerrado, que no es el presente caso.



5ª.- Las distintas actividades culturales, deportivas, recreativas o formativas, laborales u ocupacionales que se desarrollen en el Módulo-10 del Centro Penitenciario de Zuera:

- a) Serán aprobadas por el Consejo de Dirección.
- b) Serán programadas por el Equipo Técnico, a excepción de las actividades laborales.
- c) Serán aprobadas por el Centro Directivo, en concreto, por el Área de Diseño, Evolución y Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
- d) Serán aprobadas por la Junta de Tratamiento, previo informe del Equipo Técnico.